

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

249**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.295 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Ruiz Acosta, frente a “Clean for People, Sociedad Limitada”, y “Factorganition, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

La secretaria judicial doña María Victoria Esteban Delgado.—En Móstoles, a 27 de septiembre de 2012.

Parte dispositiva:**Acuerdo:**

1. Admitir a trámite la demanda presentada por doña Isabel Ruiz Acosta, frente a “Factorganition, Sociedad Limitada”, y “Clean for People, Sociedad Limitada”, en materia de despido y cantidad.

2. Se acuerda requerir a la empresa demandada la documental solicitada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda sin perjuicio del criterio de su señoría el magistrado-juez, y citar a las partes, con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio, a cuyo efecto se señala para el día 29 de mayo de 2013, a las once y cincuenta horas.

3. En relación con el interrogatorio de las partes ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y hora señalados, con el apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se le podrá tener por confeso.

4. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

Con las siguientes advertencias y apercibimientos:

A la parte demandante, que si no asistiere a la vista y la parte demanda no alegare interés legítimo en la continuación del proceso, se le tendrá por desistido de la demanda.

A ambas partes, que deben comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse indicándoles que, en el caso de solicitarse citación judicial de partes, testigos o peritos deberán pedirlo en el plazo de cinco días siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, debiendo indicar al Juzgado qué personas han de ser citadas por el Tribunal para que asistan a la vista, bien como testigos o peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación, conforme al artículo 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo, se indicará a ambas partes que deben comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sirviendo la presente de citación y notificación en forma a todas las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuyo sola interposición no tendrá efectos suspensivos respectivos de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Acta

En Móstoles, a 29 de mayo de 2013.

Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1, don Francisco Juan Sánchez Delgado, con asistencia de mí, la secretaria judicial María Victoria Esteban Delgado, comparecen: como demandante, doña Isabel Ruiz Acosta, DNI número 7533222-D, asistida de la letrada doña María de los Ángeles Amieva Guerra, con el número de colegiada 41398; como demandadas: no ha comparecido “Factorganition, Sociedad Limitada”, constando su citación en las actuaciones; y no ha comparecido “Clean for People, Sociedad Limitada”, al acto señalado para hoy y no consta su citación.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados el 29 de mayo de 2013, a las once y cincuenta horas.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el 8 de julio de 2013, a las diez y cinco horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, secretario, doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Factorganition, Sociedad Limitada”, y “Clean for People, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.489/13)

